

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Antioquia, Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION NRO: 451

RADICACIÓN NRO: 2015-00279

Siendo procedente lo deprecado a tenor de lo indicado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención del 35% del salario que llegare a devengar el ejecutado WALTERALEXANDER CADAVID QUIROZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.71.085.724, como empleado de la empresa MINEROS ASOCIADOS DEL NORDESTE S.A.S., con Nit Nro.900-555-508, ubicado en la carrera 43Nro.9 –Sur 195- Oficina 835 del Municipio de Medellín, Antioquia.

Para la efectividad de la anterior medida Oficiese al pagador, limitado la medida a la suma de \$30.000.000.00, moneda corriente, haciendo las prevenciones indicadas en el párrafo 2° del artículo 593 Ibídem.

NOTIFIQUESE



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO  
QUE EL ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR EL MES DE 20 DE MAYO  
DE 2021 A LAS 8 A.M.  
EN LA OFICINA DEL JUZGADO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
SECRETARIO